



*Convenio de Colaboración entre*  
**LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**  
**Y**  
**FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO,**  
*para dar apoyo a los nuevos emprendedores a través de la*  
*Red de los Puntos de Atención Empresarial (PAEs) de*  
*FEDETO.*

—————  
Toledo, a 13 OCT de 2017



**REUNIDOS**

De una parte, el **ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, D. **ÁNGEL NICOLÁS GARCÍA**, Presidente de Federación Empresarial Toledana (FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO), con CIF G45024866, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

**PRIMERO.-** La Excm. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuación que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

**SEGUNDO.-** FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO (en adelante FEDETO), como organización representativa de las pequeñas y medianas empresas de nuestra provincia, tiene, entre sus objetivos, la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones, al objeto de facilitar la consolidación y crecimiento de los empresarios autónomos y PYMES de Toledo, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

**TERCERO.-** Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a través de la Delegación Especial de Fomento, Empleo y Desarrollo Económico, tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados al fomento y desarrollo del Emprendimiento, como es el caso de las actuaciones realizadas por la Red de PAEs de FEDETO.

**CUARTA.-** Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del turismo pretenden, así como, para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a los siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo, a través de su Delegación Especial de Fomento, Empleo y Desarrollo Económico, con FEDETO para definir las actuaciones a desarrollar por los Puntos de Actuación Empresarial que FEDETO tiene implantados en distintos puntos de la provincia con el objeto de facilitar la creación de nuevas empresas, especialmente aquellas promovidas por mujeres.

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención a FEDETO el importe máximo que se fija en la estipulación Cuarta, la cofinanciación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.



## SEGUNDA.- Obligaciones de FEDETO

FEDETO, se compromete a prestar un servicio profesional y personalizado a los nuevos emprendedores y que requiere de las siguientes fases:

- 1.- Atender al emprendedor. Estudiar sus necesidades y requerimientos.
- 2.- Asesorar al emprendedor sobre todos los aspectos relevantes para su negocio:
  - a. Forma jurídica de la empresa. Consultas relativas al alta como autónomos personas físicas o comunidades de bienes. También la información sobre las características de las sociedades de responsabilidad limitada y su tramitación.
  - b. Trámites de licencias de apertura, bien sea por apertura de local físico y los requerimientos por parte de los ayuntamientos o bien por reglamentaciones específicas de la actividad que puedan ser exigibles por alguna administración (por ejemplo registros de empresas industriales, obligaciones sanitarias...)
  - c. Estudio de la situación fiscal de la actividad. En el caso de los autónomos o las comunidades de bienes si es posible la aplicación de los módulos o si es por estimación directa el cálculo de los rendimientos, el tipo de IVA aplicable, retenciones, impuesto de sociedades en el caso de sociedades limitadas.
  - d. Análisis del mercado exterior. Consultas realizadas referentes a los mercados exteriores tanto para la compra y venta de productos como para la prestación de servicios.
  - e. Estudio de las necesidades laborales de la empresa. Alta del autónomo en la Seguridad Social. Alta de los trabajadores. Tipos de contrato. Bonificaciones a las cuotas de la S. Soc. o ayudas a la contratación...
  - f. Análisis de las posibles ayudas o incentivos de cualquier tipo que puedan existir para la empresa: Capitalización del paro, bonificaciones a la Seguridad Social, ayudas a emprendedores por parte de la Administración, especialmente las ha dirigido al caso de mujeres promotoras de empresas.
  - g. Tramitación ante los organismos competentes de las solicitudes de ayuda disponibles.
  - h. Estudio de necesidades de financiación.
- 3.- Elaboración de un plan de empresa o de negocio.

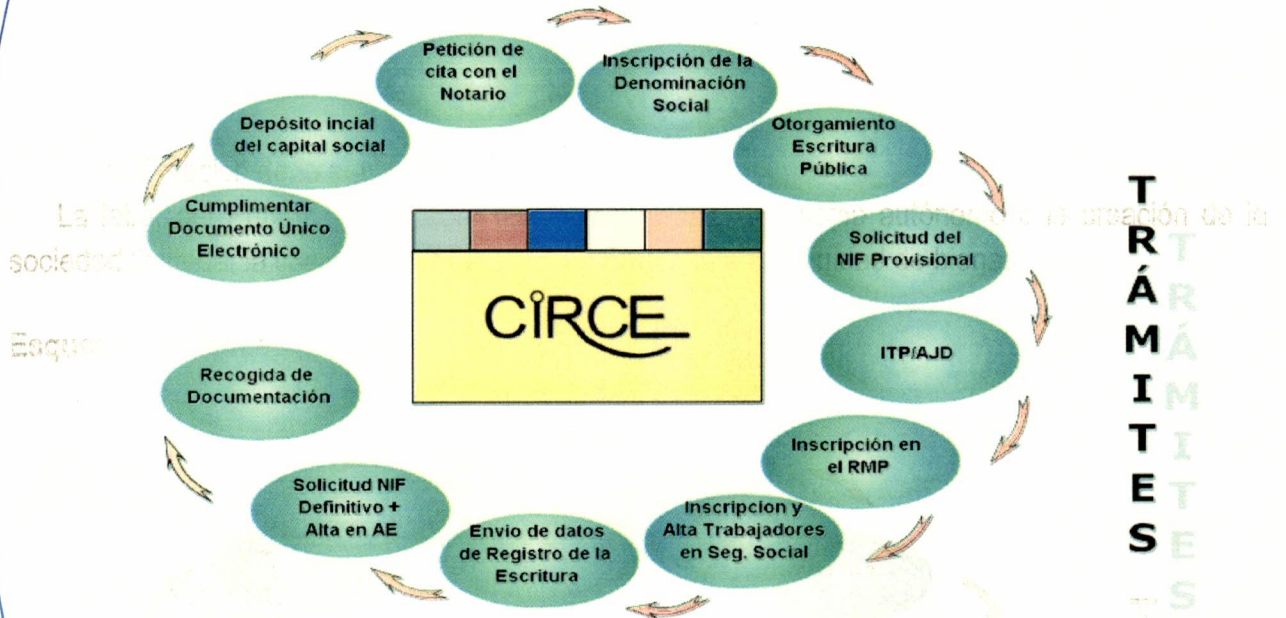
FEDETO ayudará a los emprendedores en la elaboración de un plan de negocio o de empresa, en el que se reflejan por escrito los aspectos más importantes a considerar a la hora de poner en marcha una actividad y examinamos su viabilidad económica y financiera, desarrollando los procedimientos y estrategias necesarias para convertir la idea inicial en un proyecto empresarial concreto.



#### 4.-Creación de la empresa

La labor del Punto PAE se completa con el propio alta como autónomo o la creación de la sociedad limitada, la sociedad Limitada Nueva Empresa o comunidad de bienes.

#### Esquema del Proceso:



Los trámites que se realizarán desde FEDETO son gratuitos, con lo que únicamente tienen que abonar las tasas correspondientes a la reserva del nombre, inscripción en registro mercantil y la firma de escrituras en notaría

#### TERCERA.- Aportación económica.

Para el desarrollo de las actuaciones de fomento del Emprendimiento de la RED PAEs de FEDETO que es objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de **25.000,00 €** (Veinticinco Mil euros) durante el año 2017. Que supone el 54,05 % del total presupuestado que asciende a 46.249,00 € (cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve euros).

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del proyecto realizado por la FEDETO.

#### CUARTA.- Aplicación Presupuestaria.

La aportación financiera de la Diputación Provincial se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2017/4320/48932. Aportación promoción económica provincial.

#### **QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención**

El gasto realizado con motivo del desarrollo de las actividades que son objeto de subvención, se justificará por FEDETO mediante la entrega al responsable de la Delegación Especial de Fomento, Empleo y Promoción Económica de la Diputación de Toledo, de una Memoria descriptiva y valorada de tales actividades, comprensiva, en todo caso, de la Cuenta Justificativa del Presupuesto de ingresos y gastos realizado y acompañada de las facturas y/o notas de cargo, en original o en copia compulsada, correspondientes a dichas actividades y ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, librando con posteridad y previa fiscalización de la Diputación Provincial el pago correspondiente.

La financiación máxima comprometida por Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe de gasto justificado por FEDETO respecto del presupuesto global de FEDETO.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

#### **SEXTA.- Seguimiento de la actuación:**

Con carácter semestral se reunirá una Comisión de seguimiento que tendrá como cometido el análisis de los trabajos realizados durante el semestre, así como los planes y objetivos de futuro, que habrán de documentarse en las actas correspondientes. Esta Comisión de seguimiento estará compuesta por: En representación de la Diputación: El Diputado Delegado de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico; D. Jaime David Corregidor Muñoz y el Adjunto a la Dirección de Asuntos Generales y Empleo; D. Andrés Cobos Ibáñez. Y en representación de FEDETO: el Director del Dpto. Económico de FEDETO, D. Javier Raso Sánchez, y el Responsable de la RED PAEs, D. Israel Delgado.

#### **SEPTIMA.- Compatibilidad**

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines que FEDETO hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualquiera persona física o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

En todo caso, la Asociación deberá acreditar en la Cuenta justificativa final la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.



**OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.**

Dentro del ámbito de colaboración mutua, FEDETO se compromete a dar la más amplia y adecuada difusión a este convenio durante la vigencia del mismo, haciendo mención explícita al patrocinio de la Diputación de Toledo en cualquier acto, comunicación o publicidad.

**NOVENA.- Régimen de incumplimientos.**

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por FEDETO podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo, y en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

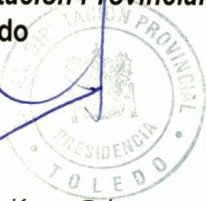
**DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio, tendrá plena eficacia, hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en que agotará su vigencia, estableciéndose la posibilidad de que pueda ser objeto de renovación si, analizados los resultados y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, así lo aprueban expresamente las Entidades firmantes

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Excma. Diputación Provincial**  
**de Toledo**

Fdo.: *Álvaro Gutiérrez Prieto*



Por (FEDETO CEOE-CEPYME Toledo)

Fdo.: *Ángel Nicolás García*



**El Secretario de la Corporación**



Fdo.: *José Garzón Rodelgo*

## PLAN DE INVERSIONES, GASTOS Y FINANCIACION

(ENERO 2017/DICIEMBRE 2017)

### **GASTOS E INVERSIONES:**

- Responsables PAEs (1) .....	29.130 euros.
- Personal Administrativo .....	7.119 euros.
- Material de Oficina .....	1.000 euros.
- Desplazamientos y Dietas .....	2.000 euros.
- Documentación para emprendedores .....	5.000 euros.
- Gastos generales (publicidad, sum, etc..) .	2.000 euros.
<b>TOTAL .....</b>	<b>46.249 EUROS</b>

### **FINANCIACION:**

- Excma. Diputación P. de Toledo .....	25.000 euros.
- Autofinanciación de FEDETO .....	21.249 euros.
<b>TOTAL .....</b>	<b>46.249 EUROS</b>



(1) Se corresponde con la imputación de parte de los salarios de los Delegados de Talavera de la Reina, Illescas y Quintanar de la Orden, más el coordinador de la Red en Toledo.